

SALTA, 04 JUN. 2015

Nº 00170

Expediente Nº 14.168/97

VISTO la Nota Nº 0615/15 presentada por el Ing. Daniel Eduardo CABRERA, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Química Analítica e Instrumental" de la carrera de Ingeniería Química, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes desde el 1 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su solicitud en su acceso a un cargo de mayor jerarquía en la misma cátedra.

Que, efectivamente, por Resolución FI Nº 9-CD-2015, se designa al Ing. Daniel Eduardo CABRERA en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Química Analítica e Instrumental" de la carrera de Ingeniería Química, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que la solicitud cuenta con la aprobación del Responsable de Cátedra, Ing. Ángel D'OTTAVIO.

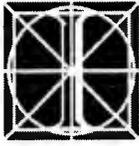
Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y la División Personal

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento de la solicitud e informa que por cuerda separada se gestiona el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo que quedará transitoriamente vacante en razón de la licencia en cuestión.

Que el Inciso b) del Artículo 15 de la Resolución R Nº 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 7 0

Expediente Nº 14.168/97

UNSa, expresamente prevé el otorgamiento de licencia "...para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía", aclarando que la misma "será sin goce de haberes".

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 37/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

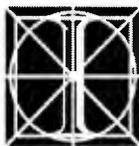
(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Daniel Eduardo CABRERA, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Química Analítica e Instrumental" de la carrera de Ingeniería Química, licencia sin goce de haberes desde el 1 de abril del corriente y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso b) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.168/97

Daniel Eduardo CABRERA; al Ing. Ángel D'OTTAVIO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a la División Personal y gírense los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 7 0 -CD-2015

Dra. MARTA CECILIA POCCHI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa